



CONSTANCIA: El día diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), venció el término de tres días que tenía el incidentista para agregar nuevos argumentos al recurso de apelación. Guardó silencio.

Corrieron los días hábiles: 8, 9 y 10 de julio de 2020.

Armenia Quindío, 10 de agosto de 2020

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial Mayor

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA SECRETARIAL TRASLADO ESCRITO DE SUSTENTACION
RECURSO DE APELACION**

Siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020), se fijó en la lista de traslados dentro del presente proceso Ejecutivo Hipotecario, propuesto por Carlos Mario Daza Sánchez cesionario de CISA S.A. contra Construcciones Bomar Ltda., radicado al No.1997-09814, el escrito de sustentación del recurso propuesto por el incidentista (fl. 384 al 386 c-único en PDF) contra el auto de fecha 27 de noviembre de 2019, mediante el cual se declaró no prospero el incidente de oposición a la entrega, por el término de tres (3) días a la parte contraria con el propósito de que si lo estima pertinente se pronuncie sobre el mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 110 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 326 del C.G.P.

MYRIAM FORERO JARAMILLO
Secretaria

Ndt.

C-único en pdf fl. 398